	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 7

Radicado interno: 20260003929

Medellín, 06 de mayo de 2026

DE: **Érika Melisa Villada Grajales**
Técnico Administrativo - supervisora

PARA: **Kamal Abdul Nassar Montoya**
Secretario General


Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 3 del contrato 202500088

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500088
CONTRATISTA:	GRM COLOMBIA SAS
OBJETO:	La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
VALOR INICIAL:	\$46.000.000 IVA incluido.
PLAZO INICIAL	31 de diciembre 2025
CLÁUSULA ADICIONAL Nro. 1	Modificar la forma de pago y las obligaciones del contrato.
VALOR FINAL:	\$46.000.000 IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No2	Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026
PLAZO FINAL:	30 de junio 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 7

2. ANTECEDENTES:

- El 27 de mayo de 2025, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y GRM COLOMBIA SAS cuyo objeto es *“La prestación integral de los servicios de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”*, con un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre 2025 y por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$46.000.000) IVA incluido.
- El 03 junio de 2025, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica al contrato 202500088.
- El 30 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula adicional No 01 para modifica la forma de pago y las obligaciones del contrato así:

Modificar la cláusula de la forma de pago con el fin de adicionar la siguiente nota:

FORMA DE PAGO:

Nota: *El día tres (3) de junio de 2025 se realizará la entrega de los archivos físicos, actividad que corresponde al traslado de las cajas (según propuesta), se aclara que la actividad de custodia iniciará su ejecución y correspondiente reconocimiento el día cuatro (4) de junio de 2025, después de realizarse dicho traslado.*

- El 25 de noviembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 02 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.
- El 23 de diciembre 2025, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica al contrato 202500088-2.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Póliza No. 4284096, Documento No 17066889	Calidad	27/05/2025	31/12/2026	03/06/2025	\$9.200.000
		Cumplimiento	27/05/2025	31/12/2026	03/06/2025	\$9.200.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	27/05/2025	31/12/2028	03/06/2025	\$4.600.000
Modificación pólizas.						



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 3 de 7

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Póliza No. 4284096, Documento No 17066889	Calidad	30/06/2025	30/06/2027	23/12/2025	\$9.200.000
		Cumplimiento	30/06/2025	30/06/2027	23/12/2025	\$9.200.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	30/06/2025	30/06/2027	23/12/2025	\$4.600.000

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Póliza No. 013001018506, Documento No 14192429	Responsabilidad civil Extracontractual	27/05/2025	30/06/2026	23/12/2025	\$284.700.000

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio que viene prestando el contratista corresponde al almacenamiento, transporte, custodia y depuración de los archivos físicos, servicios indispensables para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Lo anterior, es consecuencia de que en las instalaciones de la empresa no se cuenta con el espacio suficiente ni las condiciones adecuadas como: control de humedad, temperatura, seguridad, estantería especializada, entre otros, para asegurar la correcta conservación de los documentos, lo que hace indispensable continuar con un servicio especializado externo para el almacenamiento y custodia de los archivos físicos hasta el 31 de diciembre 2026 y a su vez adicionar recursos por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000), por las siguientes razones:

- Necesidad de garantizar la conservación documental a largo plazo: De conformidad con las Tablas de Retención Documental (TRD) aprobadas por la entidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, los documentos deben conservarse durante periodos definidos que, en muchos casos, son de mediano y largo plazo. Esto exige garantizar condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento que eviten el deterioro físico, pérdida o alteración de la información.
- Velar por el cumplimiento normativo de las (TRD) y prevenir riesgos legales: La continuidad del servicio permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión documental, incluyendo la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). La interrupción del servicio podría generar incumplimientos en la conservación, acceso y



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 4 de 7

- disponibilidad de la información, lo que eventualmente derivaría en sanciones disciplinarias, fiscales o administrativas para la entidad.
- Garantía de continuidad y trazabilidad de la información: La ampliación del contrato asegura la continuidad en la custodia documental bajo un mismo operador, lo que permite mantener la trazabilidad, organización y control de los expedientes. Un cambio de proveedor o la suspensión del servicio implicaría riesgos significativos en la integridad, ubicación y disponibilidad de los documentos.
 - Minimización de riesgos por manipulación y traslado de archivos: La operación logística asociada al traslado masivo de cajas y unidades documentales (cargue, transporte, descargue y reubicación) incrementa considerablemente el riesgo de deterioro físico de las cajas, pérdida de foliación, desorganización de expedientes e incluso extravío de documentos. En este sentido, la ampliación del contrato evita someter el archivo a movimientos innecesarios que puedan afectar su integridad, garantizando su conservación en condiciones estables y controladas. Este aspecto es crítico teniendo en cuenta que muchos documentos son únicos, no reproducibles y con valor probatorio, administrativo e histórico.
 - Eficiencia operativa y optimización de recursos: Mantener el servicio con el proveedor actual evita costos adicionales asociados a traslados, reubicación, adecuación de nuevos espacios o reprocesos archivísticos. Asimismo, permite optimizar los tiempos de respuesta en la consulta y préstamo de documentos, garantizando la continuidad en la prestación del servicio a las diferentes dependencias de la entidad.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal y centro de costos que se describe a continuación:

Rubro	Nombre Rubro	Fuente	CCosto	Nombre CCosto	Ppto Inicial
21202020063601-1	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	67250	13436	ALMACENAMIENTO MEDIOS MAGNÉTICOS	\$10.000.000
21202020082001-1	ARRENDAMIENTO FÍSICO	84520	13435	ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO FÍSICO	\$20.000.000

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No3 del contrato No. 202500088, así:

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre 2026.
- Adicionar recurso por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000).
- El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con la ampliación y adición solicitada.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			GRM COLOMBIA SAS Nit: 800233801-5. Exp: 24/03/2026 La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			x	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			Nit: 800233801-5
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			Por Acta No. 52 del 29 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2018 con el No. 02354553 del Libro IX, se designó a: Diego Alejandro Gajst C.E. No. 518000
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
					JUDICIALES. Exp: 15/04/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Exp: 06/04/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).				NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Exp: 06/04/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).				NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Exp: 06/04/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).				NO REGISTRA INHABILIDAD. Exp: 05/05/2026
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>				Certificación allegada el 30/04/2026, por parte de la Revisora Fiscal: Tania Lizeth Lizarazo Mendieta. T.P: 210082-T

Por lo anteriormente expuesto, [indicar nombre de la persona jurídica a quien se le verifica la idoneidad], según consta en los documentos aportados CUMPLE/NO CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 7 de 7

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500088 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se hace necesario suscribir la cláusula adicional No. 3 al contrato 202500088 suscrito con GRM COLOMBIA SAS.

Atentamente,

Érika Melisa Villada Grajales
Técnico Administrativo -Supervisora

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera <i>Restrepo</i>	<i>NRC</i>
Revisó	Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica	<i>L.M.G.R.</i>
Revisó	Paula Andrea Villa Rodríguez - Profesional Universitaria - Unidad de Bienes y servicios	<i>PAULA A. VILLAR</i>